

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS
DEMANDADO :MARLENY VARAS BARRAGAN
RADICACIÓN :2019-00214-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2.020)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del Art. 301 del Código General del Proceso y como quiera que la demandada MARLENY VARGAS BARRAGAN, manifiesta mediante el anterior escrito que se da por notificada por conducta concluyente, se RESUELVE:

1. Tener por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARLENY VARGAS BARAGAN, del auto admisorio No.611 de fecha 11 de octubre del 2019, dentro de la presente demanda, desde el día en que se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _22 DE JULIO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No._54
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS
DEMANDADO :MARLENY VARAS BARRAGAN
RADICACIÓN :2019-00214-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. ANEXAR a los autos el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca, el cual da cuenta de la inscripción de embargo ordenada por este despacho, de igual manera, se requiere a la parte actora para que precise si pretende igualmente adelantar el secuestro de los inmuebles, debido a la situación extraordinaria que se está presentando por la emergencia sanitaria generada por el Covid 19.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _22 DE JULIO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No._54
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario